AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO MNSICMCN001-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

El municipio de Neiva informa a los interesados que se limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1. **SOLICITUD CONSTRUCCIONES E INGENIERÍAS STRUCTA S.A.S.:** Solicitud de limitación a MIPYME con domicilio en la ciudad de Neiva.

2. **SOLICITUD CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.:** Solicitud de limitación a MIPYME con domicilio en el Departamento del Huila

3. **SOLICITUD INGENIERÍA, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A.S.:** Solicitud de limitación a MIPYME con domicilio en la ciudad de Neiva.

4. **SOLICITUD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ECAMIL S.A.S.:** Solicitud de limitación a MIPYME con domicilio en la ciudad de Neiva.

5. **SOLICITUD INTERVENTORÍA Y GESTIÓN INTERGES S.A.S.:** Solicitud de limitación a MIPYME con domicilio en la ciudad de Neiva.

6. **SOLICITUD RM INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.:** Solicitud de limitación a MIPYME con domicilio en la ciudad de Neiva.

7. **SOLICITUD SISMECON S.A.S.:** Solicitud de limitación a MIPYME con domicilio en la ciudad de Neiva.

REVISIÓN SUPUESTOS DE HECHO Y DERECHO:

Verificadas las solicitudes al tenor del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se encuentra:

1. Se cumple el umbral para la realización de la Limitación a MIPYME

2. Se presentaron más de dos (02) solicitudes de limitación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Se adjunta certificación expedida por el representante legal y el contador.

5. Se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitad.

CONSOLIDADO

Se informa que a la luz de lo definido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se presentaron solicitudes validas en los términos de la normativa vigente. Teniendo en cuenta que lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a MIPYMES colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que debido a la configuración de dichos supuestos normativos se procede a limitar el presente concurso de méritos abierto a MIPYMES.

En este sentido la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, es facultativa para la entidad de acuerdo con el análisis del sector realizado, siendo la entidad contratante la llamada a verificar de manera objetiva si la limitación territorial resulta pertinente con el objetivo de fomentar la promoción de las economías y la industria local, sin que dicha limitación territorial derive en prácticas restrictivas de la competencia, en observancia de los principios de igualdad y selección objetiva. Es así, que la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a MIPYMES nacionales es una facultad discrecional, de manera que la Entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla sin ser una decisión irracional o arbitraria.

Teniendo en cuenta los limites normativos traídos a colación, se informa a los interesados que conforme al análisis de oferta y demanda incluido en el estudio previo realizado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Neiva que soporta la necesidad de la administración, es pertinente que en el presente Concurso de Méritos Abierto se proceda a realizar **limitación a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Neiva,** pues dicha limitación garantiza la libre concurrencia y pluralidad de oferentes al tenor del análisis de sector realizado en el cual se observó el comportamiento de mercado local en el sector caracterizado, identificando un amplio grupo de personas jurídicas y naturales con capacidad de presentarse como proponentes cumpliendo los requisitos definidos en el pliego de condiciones que define las reglas de participación en la presente selección.

Por lo expuesto se informa lo siguiente:

a. Se acepta la solicitud de limitación a MIPYME con domicilio en el Municipio de Neiva.

Para los procesos adelantados en el **SECOP II**, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a MIPYME, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a MIPYME en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

MARÍA ANGÉLICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó **HÉCTOR FABIÁN LOSADA VARGAS**
Abogado Contratista O.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva